

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 394 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rafael Guadix Castro, contra la empresa “Xia Youfu”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

En la ciudad de Madrid, a 22 de diciembre de 2011.—Doña Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos con el número 394 de 2011, sobre cantidad, entre partes: de una y como demandante, don Juan Rafael Guadix Castro, que comparece asistido de letrado, y de otra, como demandada, la empresa “Xia Youfu”. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Rafael Guadix Castro, frente a la demandada, la empresa “Xia Youfu”, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar al trabajador la cantidad de 2.272,48 euros, más el 10 por 100 de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación a en legal forma a la empresa “Xia Youfu”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.470/12)